

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL ENCARGO A LA ENTIDAD TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSATEC), DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE UN COMPLEJO DE ATENCIÓN SOCIAL Y ENERGÉTICAMENTE SOSTENIBLE EN DOS HERMANAS (SEVILLA).
EXPEDIENTE 317/2021.**

A la conveniencia de realizar la modificación del encargo a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), para la prestación del servicio de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de las obras de implantación de un Complejo de atención social y energéticamente sostenible en Dos Hermanas (Sevilla), le resultan de aplicación los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de 5 de enero de 2022 de la entonces denominada Dirección General de Personas Mayores y Pensiones No Contributivas, se autoriza el encargo a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), para la redacción del proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de las obras de implantación de un complejo de atención social y energéticamente sostenible en Dos Hermanas (Sevilla).

SEGUNDO.- Con fecha 1 de febrero de 2023, TRAGSATEC solicita se proceda a la ampliación de plazo en 90 días por los siguientes motivos:

- Tras la entrega del anteproyecto, resulta que la superficie construida proyectada de actuación es sustancialmente mayor a la contemplada en la redacción del Encargo y con ello se produce un incremento del presupuesto estimado de las obras del 50%.
- Esta situación, no prevista inicialmente en el encargo y no imputable a TRAGSATEC, hace necesaria la ampliación de plazo para la finalización de los trabajos.

El 13 de febrero de 2023, el Servicio de Obras y Equipamientos manifiesta que, entendiéndola justificada la solicitud, informa favorablemente la ampliación del plazo de ejecución de este servicio en 90 días y propone su aprobación por el Órgano competente.

Finalmente, por Resolución de 24 de febrero de 2023 de la Dirección General De Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada, se acuerda la ampliación del plazo de ejecución del citado encargo.

TERCERO.- En el Acta de Inicio de 18 de mayo de 2022, ambas partes reconocen el cumplimiento de las obligaciones y requerimientos de cada una para el adecuado inicio del Encargo, procediendo a computar a efectos de plazo, el 16 de Mayo de 2022, fecha en la que se facilita la documentación de Anteproyecto a TRAGSATEC para

FIRMADO POR	ROCIO BARRAGAN BARRAGAN	06/07/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZFFeCLAB3GZXH4Y6W5HXD4HXP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

que comience de manera efectiva con la ejecución del Encargo y que se iniciará solicitud para un ajuste en el Encargo, de tal manera, que se adecue al anteproyecto realmente entregado.

CUARTO.- Con fecha 13 de marzo de 2023 se solicita paralización del plazo de ejecución del Encargo por el cese del Director Facultativo y la ausencia con ello de director de los trabajos.

QUINTO.- El día 2 de mayo de 2023, y tras presentación del nuevo Jefe de Servicio (Director de los trabajos), se comunica la necesidad de faseado del proyecto debido a la falta de presupuesto, debiendo diseñar las mismas con previsión de puesta en funcionamiento independiente en cada fase, debiendo redactar un nuevo Proyecto Básico donde se describan las correspondientes fases, así como, la separación del Proyecto de Ejecución en dos, correspondiendo cada uno con la respectiva fase.

Igualmente, se solicita la adaptación del mismo a la Resolución de 28 de julio de 2022. Dichos cambios, supondrán un rediseño en cuanto al programa de necesidades, así como, un recálculo de las instalaciones y parte de la estructura de los edificios, con sus consiguientes gastos.

SEXTO.- Con fecha 13 de junio de 2023 se recibe memoria justificativa del Servicio de Obras y Equipamientos de la Consejería para la modificación del encargo de referencia.

A estos antecedentes, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, así como los consorcios adscritos a la misma, podrán ser considerados medios propios de los poderes adjudicadores y del resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador cuando cumplan las condiciones y requisitos de carácter básico establecidos, respectivamente, en los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Además, según el mismo texto legal, en su apartado cuarto, establece que las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, así como el resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz que, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en los apartados anteriores de este artículo tengan la calificación jurídica de medio



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



FIRMADO POR	ROCIO BARRAGAN BARRAGAN	06/07/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZFFECLAB3GZXH4Y6W5HXD4HXP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

propio personificado, la realización de los trabajos y actuaciones que precisen, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional.

La «Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSA), y su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSATEC), tienen la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos, entre otros, de las Comunidades Autónomas, por lo que está facultada para efectuar los trabajos que le sean encargados por la Administración de la Junta de Andalucía en las materias propias de su objeto y fines.

SEGUNDO.- Por su parte, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 32, la posibilidad de que los poderes adjudicadores ejecuten de manera directa prestaciones propias de los contratos típicos, valiéndose de otra persona jurídica distinta que merezca la calificación de “medio propio personificado”, siempre que se cumplan determinados requisitos, a los que nos remitimos por economía procedimental.

TERCERO.- Corresponde a la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada como centro directivo competente en la materia, en virtud de delegación contenida en el artículo 14 de la Orden de 3 de marzo de 2021 por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería, la ordenación de las encomiendas de gestión y encargos de ejecución a medios propios personificados en su ámbito competencial y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 53 bis y 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con los preceptos legales citados y demás normas de general y particular aplicación,

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la modificación del encargo a la entidad TRAGSATEC para la redacción del proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de las obras de implantación de un complejo de atención social y energéticamente sostenible en Dos Hermanas (Sevilla), en base a los siguientes parámetros establecidos en la citada memoria justificativa:

I. PRESUPUESTO

El presupuesto del encargo modificado asciende a la cantidad de QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (509.357,89 €), incluidos los costes indirectos y gastos generales repercutidos por TRAGSATEC.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



FIRMADO POR	ROCIO BARRAGAN BARRAGAN	06/07/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZFFELAB3GZXH4Y6W5HXD4HXP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El importe del presupuesto original del encargo y el cálculo del precio de la modificación se desarrollan en la siguiente tabla:

REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE UN COMPLEJO DE ATENCIÓN SOCIAL Y ENERGÉTICAMENTE SOSTENIBLE EN DOS HERMANAS (SEVILLA). PEM 29.724.664,55 €					
Código	Resumen	CanPres	Ud	Precio	ImpCertAct
	REDACCIÓN DE PROYECTO				623.667,56 €
C01919	Redacción de proyecto "Edificio administrativo o público" C.D.T. 15-30 M € (Var. imp.)		1,00 Ud	377.766.0000	377.766,00 €
C01919v	Redacción de proyecto "Edificio administrativo o público" C.D.T. 15-30 M €	14,724,644,55	Ud	0,0167	245,901,56 €
	SUBTOTAL				623.667,56 €
	INCREMENTO POR REFORMA (20%)		0%	623.667,56 €	- €
	DESCUENTO POR ENTREGA DE ANTEPROYECTO		30%		- 187.100,27 €
	SUBTOTAL				436.567,29 €
	COSTES SUPLIDOS (A JUSTIFICAR)			436.567,29 €	- €
	CAMPAÑA GEOTÉCNICA	15000,00		1,00 €	15.000,00 €
	TOPOGRAFÍA	5000,00		1,00 €	5.000,00 €
	SUBTOTAL				456.567,29 €
	COSTES INDIRECTOS	5,00%		456.567,29	22.828,36 €
	GASTOS GENERALES	6,25%		479.395,66	29.962,24 €
	TOTAL ENCARGO A MEDIO PROPIO ACTUALIZADO				509.357,89 €
	IMPORTE TOTAL ENCARGO INICIAL				395.574,07 €
	DIFERENCIA ENCARGO				113.783,82 €

II. FORMA Y PERIODICIDAD DE PAGOS

El pago será abonado previa presentación de los documentos: Proyecto de Demolición, Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud.

Una vez emitido el correspondiente Informe de Supervisión Favorable por parte de la persona titular del Servicio de Obras y Equipamientos, como responsable del contrato, a los distintos documentos técnicos, TRAGSATEC emitirá la factura por el importe correspondiente:

Encargo original

10% Proyecto Demolición, Estudio Geotécnico y levantamiento topográfico. (Abonado)

35% Proyecto Básico. (Abonado)

20% como adelanto de Redacción de Proyecto de Ejecución. (Pendiente)

35% Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud. (Pendiente)

Modificación del encargo

100% Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud. (Pendiente)



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



FIRMADO POR	ROCIO BARRAGAN BARRAGAN	06/07/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZFFeCLAB3GZXH4Y6W5HXD4HXP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

III. FINANCIACIÓN

Actuación financiada por el Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) que forma parte de la propuesta de la Comisión Europea Next Generation EU.

Aplicación presupuestaria 1800180000 G/31R/61150/00 MR08220101 2021001354 con la siguiente distribución:

Anualidad-Importe de la modificación:

2023: 113.783,82 €

IV. PLAZO CONSUMIDO Y REPROGRAMACIÓN

El cronograma de los trabajos hasta la fecha ha sido el siguiente:

HITO	FECHA	CONSUMIDO A ORIGEN	PLAZO RESTANTE
ACTA INICIO	19/05/2022	DIEZ MESES	
ENTREGA BÁSICO	07/12/2022	SIETE MESES Y DOCE DÍAS	DOS MESES Y 29 DÍAS
AMPLIACIÓN PLAZO 3 MESES	24/02/2023	NUEVE MESES Y CINCO DÍAS	TRES MESES Y VEINTICINCO DÍAS
PARALIZACIÓN DE PLAZO	13/03/2023	NUEVE MESES Y DIECISIETE DÍAS	TRES MESES Y TRECE DÍAS

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

FIRMADO POR	ROCIO BARRAGAN BARRAGAN	06/07/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZFFECLAB3GZXH4Y6W5HXD4HXP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	